

las se han invertido grandes cantidades, pero eso obedece al criterio de que cuando se hacen contratos generales se obtienen precios más ventajosos, y como se trataba de proveer á las necesidades de la instrucción pública en toda la República, el Gobierno creyó necesario hacerlo en esa forma; el cálculo puede haber sido equivocado, pero el propósito es verdaderamente sano.

He creído necesario hacer estas ligeras rectificaciones, expresando nuevamente toda mi compacencia por las declaraciones que he escuchado al Honorable Señor Ministro y al H. Señor Capelo. Cuando los debates se elevan sobre la atmósfera del apasionamiento, se pueden contemplar y juzgar las cosas con mejor criterio, y en vez de agitarnos y dividirnos con rencores y ataques, cooperar todos, en la medida de nuestras fuerzas, á trabajar en bien del país.

El Señor REINOSO.—Pido la palabra.

El Señor PRESIDENTE. — Su Señoría hará uso de la palabra, en la sesión de mañana, porque la hora es muy avanzada.

Se levanta la sesión.

Eran las 7 y 5 p. m.

Por la Redacción:

Carlos Concha.

5a. Sesión del Jueves 18 de Febrero de 1909

Presidencia del H. Señor Doctor Ganoza

Abierta la sesión con asistencia de los Honorables Señores Senadores: Arias D., Arias Pozo, Aspíllaga, Barrios, Bezada, Capelo, Carmona, Coronel Zegarra, Fa'coní, Fernández, Ferreyros, Florez, Irigoyen, León, Loredo, Luna, Moscoso Melgar, Pe-

ralta, Prado y Ugarteche, Puente, Pinto, Quezada, Quevedo, Reinoso, Río del, Ríos, Ruiz, Samanez, Seminario, Solar, Sosa, Salcedo, Tovar, Valencia Pacheco, Vidal, Vidalón, Ward M. A., Matto y García, Secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

No hubo despacho de que dar cuenta
PEDIDOS

El Señor CAPELO.—Excmo. Señor: Según la ley de municipalidades debe hacerse un sorteo entre la lista de mayores contribuyentes para practicarse los actos electorales, y cuando no hayan contribuyentes debe hacerse entre los propietarios. En Chanchamayo no existen contribuyentes, porque la única lista que se formó últimamente fué anulada por decreto del Gobierno y se mandó formar nueva lista, que no está ni formada y menos aprobada; en tal situación, los habitantes de Chanchamayo no pueden hacer su elección de municipalidad porque no hay ni matrícula aprobada por el Gobierno; y pido á VE. que se sirva oficiar al Señor Ministro de Gobierno para que se dégne informar sobre las medidas que ha tomado al respecto.

—Del siguiente, por escrito, de los Señores P. J. Ruiz, J. C. Fa'coní y S. Arias Pozo.

Excmo. Señor:

Ante la calamidad que asfixia al departamento de Ayacucho por los estragos que hace en sus campos la plaga de langostas, los insfrascritos, Senadores por ese departamento, creyeron un deber imperioso formular un pedido para que el Señor Ministro de Fomento en cumplimiento de su deber dictase las disposiciones que tuviese á bien para que esa situación cesara, mucho más cuando existe una ley por la que se vota la suma necesaria para hacer frente á esta emergencia.

El Señor Ministro con fecha 23 de Enero último se limitó á responder que deploaba que la estrecha

situación por la que atravesaba el Fisco impidiera por el momento tomar las medidas que solicitábamos; pero que lo haría tan luego como le fuera posible.

Como no se trata de la inversión de una suma extraordinaria, sino de la aplicación de una partida del Presupuesto; y como por otra parte no sería posible abandonar á su suerte la agricultura del departamento de Ayacucho y los valiosos intereses que ella representa, hasta que mejore el estado de la hacienda pública, pedimos á V.E. que, con acuerdo de la H. Cámara, remite oficio al Señor Ministro de Fomento, para que, en vista de la afflictiva situación por la que atraviesa el referido departamento y en cumplimiento de la ley especial del caso, dicte las disposiciones que en su criterio estime más oportunas y eficaces para que cese aquella situación.

—Del siguiente, por escrito, del Señor G. A. Pinto.

Excmo. Señor:

Deseo ampliar el pedido que formulé ayer, referente á que el Señor Ministro de Fomento dicte las medidas más oportunas y eficaces para modificar en lo posible la afflictiva situación porque atraviesa el distrito de Ticaco, originado por la escasez de agua de regadio para sus sembríos, única industria de dicho lugar.

Como estas medidas no podían dictarse inmediatamente sin conocer antes, tanto las causas originales que, como dije ayer, no eran solamente la falta de lluvias en la cordillera, sino muy principalmente que los vecinos de la parte ocupada por Chile se han apropiado de la mayor cantidad de agua del uso común; cuanto la manera como debe procederse para conciliar los derechos de ambas comunidades de regantes. Para esto sería conveniente que el Señor Ministro de Fomento, teniendo en consideración la laboriosa actividad que viene desp'egando el en-

tusiasta y progresista Prefecto del departamento, coronel García, lo comisione para que, constituyéndose en Ticaco, haga el estudio y proponga las medidas que juzgue más apropiadas para remediar el mal.

En esta consecuencia, pido que se oficie en este sentido al Señor Ministro de Fomento.

—S. E. atendió los anteriores pedidos.

ORDEN DEL DIA

Se aprueba el proyecto del Ejecutivo, venido en revisión, reorganizando la Caja Fiscal de Lima.

—El Señor SECRETARIO dió lectura á los documentos que siguen:

Cámara de Diputados.

Lima, 15 de octubre de 1908.

Excmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

En copia, me es honroso enviar á V.E., para revisión por el H. Senado, el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo y aprobado por la H. Cámara de Diputados, sobre reorganización de la Caja Fiscal de Lima.

Pongo a disposición de V.E. el oficio de remisión del indicado proyecto, el dictamen expedido por la Comisión Principal de Presupuesto y el informe emitido por el Ministerio de Hacienda, con fecha 13 del presente mes, en cuya virtud la Comisión dictaminadora retiró la parte pertinente á la subsistencia del Oficial Archivero y de Partes.

Dios guarde á V.E.

Juan Pardo.

Ministerio de Hacienda.

Lima, 3 de Octubre de 1908.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Manifestando la experiencia que la Caja Fiscal cuenta con mayor número de empleados del que exigen sus labores, y que su planta no está en armonía con la función de meramente pagadora, bajo la dependencia de la Dirección del Tesoro q'

corresponde á esa oficina, según la organización dada al Ministerio de Hacienda, á mérito de la autorización legislativa de 3 de Enero de 1896, á fin de corregir ambos defectos, en guarda del mejor servicio, que acuerdo con S. E. el Jefe del Estado, someto á la sanción del H. Congreso el adjunto proyecto de ley, reduciendo á lo estrictamente preciso el personal de la referida Caja.

Dios guarde á UU.SS. HH.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—E. I. Romero

Ministerio de Hacienda.

F1 Congreso, etc.

Considerando:

Que el personal de que se ha venido dotando á la Caja Fiscal, no está en relación con el rol de oficina meramente pagadora de la Dirección del Tesoro, que le corresponde según la organización dada al Ministerio de Hacienda, á mérito de la autorización legislativa de 3 de Enero de 1896;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—La Caja Fiscal tendrá las siguientes plazas y dotaciones:

Un cajero, al mes	Lp. 35.0.00
Un cajero auxiliar, al mes	Lp. 30.0.00
Dos pagadores c/u, al mes	Lp. 18.0.00
Un amanuense, al mes	Lp. 6.0.00
Un escribano de Hacienda, al mes	Lp. 4.0.00
Un escribano de diligencias, al mes	Lp. 2.0.00
Un portero sirviente, al mes	Lp. 4.0.00

Dada, etc.

Lima, etc.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—E. I. Romero

Cámara de Diputados

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, reorganizando el personal y haberés de la Caja Fiscal de Lima, y pasa á expedir el dictamen que se le ha pedido.

El Poder Ejecutivo considera en el proyecto únicamente á los siguientes empleados:

Un cajero con el haber de Lp. 35 al mes, que es el que actualmente disfruta.

Un cajero auxiliar, con el haber mensual de Lp. 30, que es el que percibe en la actualidad.

Dos pagadores con el haber mensual cada uno Lp. 18, en lo que modifica el carácter de uno de los pagadores, que es en la actualidad auxiliar y lo iguala no sólo en categoría sino también en la renta.

Un amanuense con el haber mensual de Lp. 6, mensuales, en lugar de los amanuenses que existen con idéntica renta;

Un escribano de hacienda con Lp. 4 al mes, que es el sueldo que hoy tiene.

Un escribano de diligencias, con Lp. 2 mensuales, que son las que ganan en la actualidad; y

Un portero sirviente con Lp. 4 mensuales, que es lo que gana el actual portero.

Con esta organización, se suprime los siguientes empleos.

	al mes
Un amanuense auxiliar, con	Lp. 8.0.00
Un Oficial archivero y de partes	12.0.00
Un auxiliar del archivo	8.0.00
Uno de los dos amanuenses	6.0.00
Un Recaudador con	11.0.00
Un sirviente	2.5.00

Vuestra Comisión, partiendo de la base de que el Administrador Público debe conocer intimamente las labores de las oficinas que de él de-

penden, acepta el proyecto apartándose solamente en lo que se refiere á la plaza de oficial archivero y de partes, porque considera que el archivo de la Caja Fiscal es un tesoro que no puede ni debe quedar abandonado, pues no hay día que no tenga que ocurrirse á él en demanda de datos y documentos, sin los que no podrían resolverse muchísimos de los expedientes que giran en los distintos ministerios.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión opina:

Que apróbéis dicho proyecto en todas sus partes, con excepción de la plaza de oficial archivero y de partes que debe quedar subsistente.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 6 de octubre de 1908.

M. B. Pérez.—P. E. Dancuart.
—A. F. León.—E. L. Raez.—R. E. Bernal.

Ministerio de Hacienda.

Lima, 6 de Octubre de 1908.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

De acuerdo con S. E. el Presidente de la República, reproduzco el oficio dirigido á la H. Cámara de Diputados en octubre último, con un proyecto de ley reduciendo el personal de la Caja Fiscal, pendientes ahora, en revisión, en el Honorable Senado, y lo someto á la actual legislatura extraordinaria.

Dios guarde á UU. SS. HH.
E. I. Romero.

El Señor PRESIDENTE.—Está en debate el proyecto en revisión.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún Señor Senador, se dió por discutido el proyecto y fué aprobado.

(Ingresó al salón el Señor Ministro de Hacienda, Doctor Romero Eu'ogio.)

Proyecto del Ejecutivo sobre Empréstito.

El Señor PRESIDENTE.—El honorable Señor Reinoso, que quedó con la palabra acordada, puede hacer uso de ella.

El Señor REINOSO.—Exmo. Señor: Cuando ayer hice uso de mi aplauso, colaborando al del público, en momentos que el honorable Señor Prado daba rienda suelta á las explosiones de su patriotismo, estaba lejos de creer que después iba á decir Su Señoría, al hacer apreciación de los cargos formados á la administración anterior, que esas consideraciones las movía el odio y el rencor. No sé si me tocaba algo de la reticencia, pero por si acaso.

El Señor PRADO (interrumpiendo).—Absolutamente, Señor.

El ORADOR.—Muchas gracias. No obstante debo decir que en esta materia no me guía ningún criterio personal, ninguna razón individual, ni menos ninguna pasión política. Creo que los asuntos económicos deben verse solamente teniendo en cuenta el interés del Estado.

Hay desgraciadamente entre nosotros, un convencionalismo encantador; siempre que en esas materias se hace referencia á entidades ó personajes de cierta categoría, se atribuyen los nombres á la política y se quiere rodear á esos personajes, de una atmósfera de intangibilidad que los ponga lejos de las apreciaciones de los miserables humanos. Yo creo, Exmo. Señor, que por lo mismo que esos personajes se encuentran á tal altura, merecen más el elogio ó la censura de los que nos encontramos en un nivel inferior.

Se habla de que se ha hecho cargos á la administración precedente, y los Señores que hicieron uso de la palabra aver, inclusive el Señor Ministro, se han descartado de esa acusación, manifestando que ellos no han hecho cargos; pero yo pregunto: ¿en qué consisten los cargos? ¿Cuáles son? ¿No hay quien los ha-

ga? Pues los haré yo, si es necesario, pues aún cuando el Señor Ministro declaró ayer, con la honradez que le caracteriza, que al formular algún cargo lo habría hecho contra sí mismo, por haber formado parte de esa administración, hay que deslindar las cosas y ponerlas en su justo término.

Como primera consideración, el cargo está formado en el hecho de que el Ejecutivo ha venido al Congreso, á decirnos: tengo que pagar cuatrocientas mil libras de la administración anterior, y pido que se me autorice para hacer un préstamo; naturalmente el gobierno no quiere cargar con esa responsabilidad, por consiguiente, el cargo está formado contra la administración anterior.

Ese cargo ya se presente en detalle ó en conjunto, es concreto y en uno y otro caso no hay necesidad de que nosotros lo formulemos, ya está hecho, lo único que hacemos es especificarlo con toda claridad, para que se sepa cuál es la razón que obliga al Ejecutivo á demandar la autorización para el empréstito.

Habría sido preferible que se detallara con claridad meridiana el origen de estos gastos, á fin de que penetrara en el criterio de la República la necesidad de acudir al empréstito que solicita el Poder Ejecutivo, pero yo he propuesto que pasemos sin más examen, y digo que sin más examen, porque repitiendo lo que dije antes de ayer, es inútil que entremos en otros terrenos, y como tuve el honor de exponer en compañía del honorable señor Ward, en mi dictamen, yo habría deseado pasar sobre estas cosas sin profundizarme mucho, porque no es del resorte de la Comisión de Hacienda el deslindar responsabilidades; además, á ningún miembro de la Comisión de Senado, está concedido por la ley formular acusaciones; pero he querido que quede constancia para el porvenir de que ya que el decoro

del Estado necesita que hagamos estos sacrificios, se sepa que sólo por eso vamos hoy hacer una operación que no se ha realizado en el Perú desde hace muchos años, porque su situación fiscal y económica no lo ha exigido.

Los que han gastado fuera del presupuesto las sumas por las cuales se va á levantar el empréstito, no son indudablemente acreedores á que se les obsequie con bombones, ni se les levante estátuas, pero es indispensable que quede constancia de que á su mala administración, ó á las circunstancias fatales que rodearon su gobierno, se debe esta operación que no habría deseado para mi país; pero que viendo la necesidad que hay de ella, la apoyo con mi voto, como la he apoyado en mi dictámen, y deseo que la Cámara dé una autorización amplia, porque antes que nada está, como muy bien lo decía el señor Prado y Ugarteche, la obligación del Estado de pagar lo que debe. Yo creo también que ese es un deber sagrado y en ese camino me he encontrado siempre.

Yo hice estas consideraciones, en la sesión tras-anterior, porque deseaba que quedara esta constancia, á fin de justificar la razón del empréstito; y si no me extendí en ellas, fué porque no lo conceptuaba tan indispensable desear que la cámara, por el conocimiento que tenía de los documentos enviados por el Ministerio de Hacienda, se había formado ya un concepto claro del alcance del déficit que existe en la actualidad.

Debo llamar la atención de la Honorable Cámara hacia las cifras citadas en el dictamen en minoría de la Comisión Principal de Hacienda, suscrito por el Honorable Señor Barreda y Osma. No cabe dudar que nadie quizás habrá tenido mayor interés que el Honorable Señor Barreda en haber buscado con ahínco todos los datos concernientes á este asunto, á fin de presentarlo en la

mejor forma posible. Me parece que esta circunstancia no admite discusión. Pues bien, Excmo. Señor, yo siento mucho que las cifras del Honorable Señor Barreda y Osma, de cuya competencia tampoco se puede dudar, estén tan en contradicción con las que nos ofreció ayer el Honorable Señor Prado y Ugarteche; y á pesar del interés que sin duda ha desplegado el Señor Barreda no ha podido llegar á la suma á q' han llegado los datos del Tesoro, expuestos por el Señor Ministro de Hacienda.

Pero yo deseo que la Honorable Cámara se fije mucho en esta circunstancia: Nos decía el Honorable Señor Prado y Ugarteche que el saldo que él deduce de aquellas cifras que citó ayer, no pasa de ciento cincuenta mil libras, algo equivalente á los saldos que han tenido todas las administraciones en años anteriores, y citó algunas cifras relativas á estos años. Pues bien, Excmo. Señor, los datos del Honorable Señor Barreda y Osma, que ya digo deben estar revestidos del mayor interés, dán lo siguiente: (leyó).

Estos datos, Excmo. Señor, que están abonados no sólo por la competencia del Honorable Señor Barreda y Osma sino por las cuentas generales de la República, nos acredita, pues, que los suministrados por el Señor Prado y Ugarteche han sido profundamente equivocados. La liquidación de esos presupuestos, efectivamente, Excmo. Señor, arroja saldo á favor: el de 1905, doce mil; el de 1906, veintisiete mil; en 1907 se produjo el déficit de diecinueve mil y tantas libras. Atribuye en seguida el Honorable Señor Prado el déficit, en parte, á la disminución de los ingresos ocurrida en mil novecientos ocho, que hace subir á Lp. 141.492, por diversos ramos. (leyó.)

Menor producción de los impuestos que sólo dió: (leyó.)

Y el resto del déficit lo atribuye á los mayores gastos hechos fuera del presupuesto, cargados al crédito suplementario (leyó.)

Sumado el menor ingreso y el mayor egreso, nos dá apenas doscientas noventa y tres mil libras; para las cuatrocientas mil falta algo más de cien mil libras. Yo habría deseado que se especificaría todo, pero ello está indudablemente en los datos enviados por el Señor Ministro de Hacienda, y está en sumas mucho mayores, que hay que atribuir las, como muy bien lo dijo el Señor Ministro, al ejercicio de 1908 que vencerá el 30 de Setiembre del presente año.

Yo siento mucho que el Honorable Señor Prado se esforzara, con esas cifras que no eran exactas, según el mismo declaró después, en rebajar este saldo hasta una cantidad que lo hiciera comparable á los saldos de otros años, y digo que lo siento mucho porque eso viene á comprobar un dicho vulgar: que con los números se hace lo que se quiere. Verdad es que se hace lo que se quiere, cuando los números no son exactos, pero cuando los números son exactos, las operaciones tienen que ser matemáticamente exactas, así cinco varas de paño y cuatro varas, tienen que ser nueve varas, y si la suma no es nueve no son cuatro y cinco varas de paño las sumadas.

Con los números hay que ser muy severos, porque los números son muy exactos. Si el Honorable Señor Prado y Ugarteche se hubiera dado cuenta del efecto que hacían sus esfuerzos, realmente que se habría abstenido de hacerlos, porque no lo producen bueno, efectivamente, y lo prueba el hecho de que tuvo que batirse en retirada después de las observaciones del Señor Ministro.

Estos cargos, pues, sea que los formule el Gobierno ó que se formulen aquí, son exactos; y lo mejor será que preseindamos de ellos, pero

la Cámara está convencida de que existen cuentas por pagar por valor de cuatrocientas mil libras, y hay la necesidad, ineludible, de verificar una operación financiera, llámele X ó Z, para salvar el decoro del Estado pagando esas deudas.

Mucho habría para extenderse al respecto, si se tomaran en consideración las razones expuestas con tanta brillantez por el Honorable Señor Capelo, pero no vale la pena ocuparse más del asunto, desde que estamos convencidos de que ese saldo existe y de que hay que cubrirlo.

Voy á pasar á ocuparme del empréstito y apoyar nuevamente la operación propuesta en el dictamen en mayoría de la Comisión de Hacienda, apoyado también por el Honorable Señor Prado y Ugarteche. Yo encuentro que esa forma es la única posible, porque pensar en las economías del presupuesto es una ilusión, una utopía, mientras tengamos la organización administrativa que tenemos y estén vigentes las leyes que nos rigen en la materia. El Honorable Señor Capelo se ha convenido ayer de que á pesar de que hay muchas cantidades sobrantes q' no se han aplicado á los fines para que fueron consignadas en el presupuesto resultan esos déficits, ¿qué sería cuando no tuvéraramos de qué echar mano? Si con ocho millones que se votaron para ferrocarriles, de los cuales se echó mano para necesidades urgentes ó no urgentes—no me toca averiguarlo—no ha bastado y tenemos un déficit de cuatrocientas mil libras, qué será con un presupuesto estrechísimo como el que tenemos en la actualidad, con la situación económica y financiera que se agrava día á día desde el primero de Enero con entradas miséables en la Aduana del Callao y ridículas en la segunda aduana de la República, en la que las entradas han disminuido de golpe á su mitad? ¿Qué es posible esperar de un presupuesto en

esta forma? La aduana de Mollendo producía de veinte á veintidós mil libras mensuales, y en el mes de Enero no ha producido sino doce mil libras siendo la situación peor en la aduana del Callao en la que la entrada diaria no ha sido sino de quinientas libras.

La situación, pues, es muy dura, y para apreciar el estado de nuestro comercio basta ir al Callao y contemplar los desiertos muros de la Dársena abandonados, y la Aduana que apenas tiene movimiento. ¿Cómo es posible fincar esperanzas en presupuestos de este género? ¿Cuál será la consecuencia? Dolorosa y apreciable desde ahora: no habrá cómo pagar las anualidades del empréstito, y esas anualidades vendrán á aumentar el capital é intereses que se deben, lo que nos obligará á renovar los préstamos y seguir el camino que siguen los pobres cuando empiezan á empeñar sus prendas. Este es el porvenir. En cambio, de otro lado, se ofrece una situación fácil, económicamente realizable, lo más práctica, lo más racional y que ha sido hasta del agrado del Señor Ministro, según lo ha manifestado, pues Su Señoría encuentra que esa operación considerada económica y comerciamente es la más conveniente. ¿Porqué no vamos á ella? ¿Qué nos detiene? La garantía; eso es lo que nos detiene y de ella me voy á ocupar. Realizando el empréstito en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda en mayoría, tenemos la ventaja inapreciable, no sólo de no tocar el presupuesto actual para nada, porque no lo necesitamos, sino de poder disponer de un sobrante de la renta que se dedica á su servicio; no quiero hablar de rentas especiales, sino.....tal como están afectas hoy las rentas á los diferentes servicios públicos y al servicio del empréstito. Estas son las ventajas. ¿Qué cosa más se puede apetecer en la situación en que nos encontramos? Se me dirá que si

nos empeñamos por muchos años no podremos disponer de esa renta. Esto es cierto, pero en cambio podremos mejorar nuestros servicios y desarrollar nuestros planes de mejoramiento, sin necesidad de estrecharnos en nuestra vida económica, ni estar causando penas.

El Señor Ministro nos decía, con mucha razón, que no le importarian las lágrimas de un hogar con tal de que se salvara la situación general de la República; pero no se trata de un hogar, sino de miles de hogares, de miles de hogares que forman la Nación. ¿Qué clase de servicios son los que vamos á suprimir del presupuesto? Yo desearía que se me dijera, desde ahora, sobre qué partidas del presupuesto es que se han alimentado especativas, cuáles son las partidas en que es posible introducir economías? Yo preguntaría: Ese milón y cuarto de soles no va á llevar la desociación y el hambre á muchos hogares? ¿No va hasta desechar la concordia social que necesitamos á todo trance mantener? Sí, Excmo. Señor; y por esto, necesitamos ver estas cosas con mucha serenidad, con mucha calma, sin apasionamiento alguno, porque necesitamos salvar una situación sumamente difícil para la República; sumamente difícil, Excmo. Señor; es una situación de daño que se prepara á la República, y necesitamos poner en juego todos nuestros sentimientos y afectos para poner remedio eficaz, saludable, constante y tranquillo.

La garantía no es buena, Excmo. Señor, se resiente el patriotismo, puede hacer mal efecto en el ánimo de nuestros enemigos ó de las naciones que contemplan nuestro desarrollo si dedicamos el impuesto de la sal á un objeto distinto para el que fué creado, podría creerse que el día en que necesitáramos ir al plebiscito no tendríamos el dinero necesario para ponerlo en la balanza de Chile, como ha dicho el Señor Prado.

Eso es lo de menos, Excmo Señor, y digo que es lo de menos, porque aunque yo ni lo creo conveniente, ni inconveniente, me fijo en una circunstancia, ¿tenemos tan poca fe, tenemos tan poco interés para no garantizar con una ú otra cosa el rescate de Tacna y Arica? ¿Si no dedicamos esa renta, no podemos dedicar otra en el momento debido, en el momento histórico de ese suceso? Para mí en esto hay un inconveniente, Excmo. Señor, esas rentas están afectas al servicio del presupuesto ordinario, pero todo esto no es una ficción ¿qué nos importa sacar el dinero de una bolsa ú otra? ¿No es todo dinero del Estado? Aunque el asunto es tan serio, para mí me hace recordar la anécdota del pulpero, que no compraba garbanzos mientras no vendía garbanzos, necesitaba comprar arroz, pero no podía tomar la plata de los garbanzos, porque estaba dedicada á comprar garbanzos. Así estamos nosotros con el Estanco de la Sal, no se puede tomar la renta de la sal porque la tenemos dedicada á Tacna y Arica, pero sí podemos tomar sin inconveniente otra renta cualquiera. Pero hay una circunstancia, Excmo. Señor, que nos obliga de este momento cualquiera que sea el resultado de esta cuestión, á señalar la renta del alcohol en lugar de la garantía de la sal, necesitamos hacerlo desde luego, porque hay una circunstancia que ha pasado desapercibida para los Poderes Públicos. Cuando se expidió la ley número 43 se estatuyó en el artículo tercero lo siguiente: (levó.)

Pues bien, ese producto de los fósforos ha sido destinado por la ley número 194 de la manera siguiente: (levó.)

Queda, pues, Excmo. Señor, sin valor ni efecto la sustitución establecida en la ley 43 á mérito de la disposición de la ley 144; aquella garantía subsidiaria establecida por el impuesto de los fósforos ha sido

destruída, y repito lo que decía antes: si hoy tuviéramos que hacer un empréstito por los diez millones no tendríamos garantía qué dar; la de la sal está afecta al empréstito de seiscientas mil libras, y la de los fósforos á la Compañía de Vapores. ¿Qué haríamos en este caso? Lo que haríamos siempre: apelar á las entradas libres, como la de los alcoholes.

Pues bien, Excmo. Señor, yo creo que la dificultad anotada para el proyecto ideado por la Comisión de Hacienda en mayoría, se salva de ese modo; estableciendo una garantía subsidiaria para el caso de que el impuesto de la sal tenga que destinarse al objeto para que fué creado. Esa garantía se puede tomar de los alcoholes, ó si no se puede hacer esa ficción, que se establezca de una vez la garantía del empréstito por los alcoholes, que se graven los alcoholes y queden las otras rentas libres para el objeto que fueron creadas.

Como en el ambiente de la Cámara se puede marcar ya á dónde se inclina su criterio, y como el Señor Ministro ha tenido la bondad de aceptar este proyecto con esta ligera observación, que ya dgo se puede salvar, yo desearía que el Señor Ministro se sirviera pronunciarse de una vez en este sentido á fin de que esto se discuta y se vote antes del proyecto del Ejecutivo, porque si no, corremos el peligro de que aprobando el primer artículo que se refiere á la conversión, pueda ser rechazado el segundo que establece un préstamo con cargo al presupuesto ordinario; y entonces no se podría aceptar el proyecto de la Comisión, que establece un solo empréstito por novecientas mil libras. Eso creo que es más conveniente que se vote, porque puede descharse también y después entre las otras condiciones podría establecerse la garantía en la forma que el Senado crea más conveniente, más útil á los intereses del

Estado y más eficaz para los prestatistas.

Antes de concluir, Excmo. Señor, ya que pienso que no volveré á hacer uso de la palabra en este asunto, deseo llamar la atención del Honorable Senado é invocar su patriotismo en orden á la situación actual. La situación económica y la situación política del Perú presentan hoy, Excmo. Señor, uno de los más árduos problemas en la vida de la República. Yo creo firmemente que si no hay de parte de todos los peruanos, abnegación, altruismo y amor á la Patria, estos problemas ahondarán el malestar de la sociedad y causarán inmensos daños á la República. Es necesario, Excmo. Señor, que nos inspiramos en sentimientos generosos, necesitamos cooperar á la noble obra iniciada por el Poder Ejecutivo, necesitamos contribuir á la libertad del sufragio, necesitamos hacer una verdad del derecho; y necesitamos labrar la ventura del país con espíritu levantado, y si afianzamos así la situación política, la situación económica vendrá naturalmente como corolario á llenar de reflejos la frente radiosa de la Patria. (Aplausos.)

El Señor MINISTRO DE HACIENDA.—Aún sin la galante invitación del Señor Reinoso, me habría visto obligado, Excmo. Señor, á molestar una vez más la atención de la H. Cámara, con el objeto de hacerle una indicación respecto á la manera cómo podemos conciliar las dos corrientes claras y definidas que se notan ya en la opinión del Honorable Senado: la una para aprobar el proyecto del Ejecutivo, tal como ha sido presentado, y la otra para hacer una sola operación de crédito por el monto de ambas propuestas, con la garantía del impuesto á la sal.

Vuevo á repetir lo que ya he dicho en dos ocasiones: la operación únicamente tiene ventajas desde el punto de vista comercial y financiero

es más fácil su contratación; y es posible, dada la suma más alta que en conjunto se solicitaría, conseguir condiciones más ventajosas; y por ú.timo, se dá al Gobierno, merced á la benévolia iniciativa de la Cámara, una situación más holgada, más tranquila, privándosele hasta de los sinsabores y de las amarguras á que tendría q' estar sometido dentro del orden forzoso de economías y de vida austera en que se basa el proyecto presentado. Pero si esto es evidente, no lo es menos, que la operación única no sólo tiene esa faz que estudiar sino que es necesario contemplar otra, que no deja de tener una importancia grandísima.

Dos han sido las razones fundamentales emitidas en favor de la operación única: la imposibilidad de nacer economías en el presupuesto, observación que descartaremos porque ya la hemos tratado bastante; y la otra consignada ligeramente por mí, pero brillantemente detallada por el Honorable Señor Prado y Ugarteche, acerca de los peligros que tendría para nuestra situación económica el que sobre las noventa mil libras anuales que hay que pagar con arreglo al contrato de empréstito existente, se agregase las ciento veinticinco mil libras, término medio, que habría que entregar conforme al proyecto de préstamo, durante cuatro años.

No es posible dejar de contemplar este peligro, porque como decía muy bien el Honorable Señor Prado, si á ese gravamen hay que agregar este nuevo, la emigración de nuestros valores podría hacer bajar aún más el cambio y provocar una crisis, que sería fatal porque traería como consecuencia la disminución del medio circulante. Pero sin que yo le dé á estos peligros necesaria gravedad, comprendo también que los Poderes Públicos no pueden dejar de contemplarlos bajo tal aspecto. La observación del Honorable Señor Prado y Ugarteche debe, pues, ser to-

mada en seria consideración, porque ella es una de las razones que abona la contratación de un solo empréstito; pero antes de pronunciarme sobre ella deseo hacer presente á la Honorable Cámara algo que quizá no ha tenido en consideración, algo que yo mismo no tuve en cuenta en los primeros momentos de la discusión iniciada el día de ayer, y que sólo la meditación acerca de lo alegado e nel debate, ha venido, por decirlo así, á completar mis ideas al respecto. Me refiero á la imposibilidad en que quedaría el Gobierno si se optara por la operación única, para cancelar inmediatamente las deudas pendientes que es el gran objetivo que tiene una de las operaciones proyectadas, y el único medio al que hay que recurrir para aliviar, siquiera en parte, la gravísima situación que atravesamos.

Sabe ya la Honorable Cámara que no es posible cancelar la operación existente sin dar un aviso anticipado, y por escrito de seis meses, y que el Gobierno no puede dar ese aviso al Deutsch Bank, que es quien se entiende con los tenedores de bonos en Europa, sino tan luego como la autorización para el empréstito haya sido llevada á la práctica. Suponiendo que anduvíramos muy ligeros en este asunto, y que en los últimos días de este mes ó en los primeros del entrante, consiguiera de la Honorable Cámara de Diputados para este proyecto, igual aprobación á la que espero de esta Cámara, no se podría hacer la operación sino hasta fines del mes de Octubre; y aún así mismo el Gobierno estaría imposibilitado de dar el aviso porque sería contrario á la circunspección con que debe procederse en estos asuntos, hacer la notificación de pago sin tener asegurada la operación de crédito en virtud de la cual se iba á contar con los fondos necesarios para ese pago. El Gobierno se encuentra, pues, en el caso de tratar

primero con las personas que van á darle las novecientas mil libras, ultimar la operación, y cuando ya esté seguro de realizarlo, hacer la notificación de pago; es decir que no podría pagar con dinero del nuevo empréstito sino a fines de este año. ¿Sería posible que se diera a los acreedores del Estado esperen ustedes un año más para recibir el pago de sus acreencias? ¿No es verdad que hay interes urgentísimo de conciliar esta dificultad con las observaciones y prevenciones hechas por los Honorable Señores Reinoso y Prado, al tratar de la inconveniencia de la operación doble?

Creo que no hay otro medio de salvar esta dificultad,—y siento que sea el único porque me obliga a hacer un nuevo pedido,—que conceder al gobierno una tercera autorización, de manera que se acepte el proyecto del Gobierno tal como ha sido presentado, ó sea que se le conceda autorización para convertir el empréstito de seiscientas mil libras y además para contratar el préstamo de cuatrocientas mil, dedicando estas últimas al pago de las deudas pendientes, sin perjuicio de autorizarlo también para refundir ambas operaciones en una sola, peligros de naturaleza económica ó fiscal hiciéran imposible el ejercicio de cualquiera de ellas. Así se salvarán todos los inconvenientes y procederemos con mayor fijeza y seguridad.

Sin darle á la crisis actual la gravedad que le atribuye el Honorable Señor Reinoso, es evidente que el curso de este año hará ver más claro al respecto, y es de esperar por lo mismo, que al fin de él, el Gobierno podrá caminar sobre terreno más seguro, y así se contará con todos los elementos necesarios para conciliar las ventajas de la operación única, con los peligros de la operación doble.

Por lo demás, como comprendo que no puede dejar de haber en la Cámara y en el público cierta sen-

sación de malestar por razón del estado actual, no debo dejar de decir una q' otra palabra, con el objeto de demostrar que no debe invadirnos el temor ni la alarma. Ciento es que los ingresos fiscales han disminuido, como decía el Honorable Señor Prado; y debo declarar que sólo la renta de aduanas marítimas ha disminuido en el primer mes del año, respecto de lo presupuestado en veinticuatro mil libras. Ciento es también que la situación en el Callao presenta caracteres casi desastrosos: los muros del Dársena están abandonados, el trabajo de la aduana es limitadísimo y muchos operarios sin trabajo buscan dónde encontrarlo; pero ¿puede asegurarse que estos síntomas de malestar son señal evidente de que la crisis se agrava? Nò; más bien puedo decirle al Honorable Señor Reinoso que son los primeros síntomas de que la crisis se evita, porque debe tener en cuenta que todo lo que significa para nosotros disminución en los ingresos aduaneros, responde á una disminución en las importaciones, y esto importa una exención de la obligación de pagar esas importaciones con giros sobre Europa; de manera que lo que hoy representa disminución de las entradas fiscales, supone alivio en el cambio; y ésta es la forma como todos los trastornos comerciales más ó menos pasajeros, comienzan á buscar su nivel. Ahora si la situación fiscal que este trastorno trae consigo puede salvase con economías, preferible es entrar por ese camino y no descontar el porvenir, á fin de que si la crisis se presenta realmente, no carezcamos de medios para salvarla.

Por estas razones y contando con la benevolencia de la Honorable Cámara espero que se conceda la última autorización que pido. Así no tendremos ya nada que temer respecto del porvenir, pues habremos procedido con toda la cordura, prudencia y circunspección que el caso

reclama. Por mi parte, debo prometer á la Cámara en nombre del Gobierno, que aún el mismo préstamo de cuatrocientas mil libras, teniendo, como va á tener, carácter transitorio, no será contratado de manera inmediata por el Gobierno, sino que lo limitará en lo posible para atender sólo á las necesidades más urgentes. En vez de hacer á firme el préstamo de 400,000 libras, se emitirá el gobierno á solicitar un crédito en cuenta corriente para dicha suma, para pagar las obligaciones de carácter más urgente, y si durante el trascurso del tiempo, la situación mejora, quizás se detendrá allí y no solicitará la entrega de la suma total; pero si la situación se agravara, entonces el gobierno, haciendo uso de la nueva autorización que yo impetro en estos momentos, hará la operación en globo por las novecientas mil libras, cancelando con su producto los préstamos anteriores.

El Señor PRÁDO Y UGARTE-CHE.—He escuchado con la más viva atención la exposición del Honorable Señor Ministro y me apresuro á manifestarle que por mi parte la considero tan debidamente meditada y en relación con la importancia y delicadeza de la actual situación fiscal, que debo manifestarle que mi voto es absolutamente favorable á la nueva autorización que solicita Su Señoría.

Yo creo, Excmo. Señor, que el asunto es de tanta importancia y de tanta gravedad para los intereses públicos, que es preciso proceder con ese criterio tranquilo y moderado del que nos ha dado una nueva prueba el Señor Ministro, sin prejuzgar ni anticiparnos á los hechos, sino previendo cualquiera emergencia y discreción. Es en este terreno en que se coloca el Señor Ministro y ha manifestado las razones por las cuales la operación de las novecientas mil libras tendrán en todo caso que aplazarse; porque confor-

me al contrato de la sal, la notificación previa de deshació es de seis meses, mientras que es imperioso hacer inmediatamente los pagos más urgentes, por lo que debemos procurar buscar el remedio dentro de la situación económica en la cual nos hallamos, é indudablemente, Excmo. Señor, la solución que propone el Señor Ministro es la más acertada. De esta manera se puede cumplir inmediatamente en virtud del préstamo de las cuatrocientas mil libras el deber imperioso de pagar las deudas existentes y más tarde se verá en el curso del desarrollo fiscal, si es necesario hacer la operación mayor del empréstito general de novecientas mil libras.

Sólo quería dejar, pues constancia de mi voto en favor de la nueva autorización. Deseo igualmente, Excelentísimo Señor, hacer una simple rectificación á lo expuesto por el Honorable Señor Reinoso. Me refiero á los argumentos que ha hecho y q' he escuchado con atención, pues que mi siencio podría interpretarse como que yo aceptaba la ligereza con que parece calificarme que he procedido ayer en el análisis de las cuentas de la administración anterior.

Yo nunca me empeño en mantener mis ideas ni los errores en que puebla incurrir, pero tratándose de este asunto debo hacer una sola rectificación, ya que no he tenido la fortuna de hacerme entender el día de aver. Yo no negué el saldo de la deuda presentada por el Ejecutivo, lo que dije fué—y en esto no hice sino apoyar la declaración que había expuesto el Señor Ministro,—que de las partidas del Debe debía descargarse las partidas de abono, que no ingresarán totalmente hasta Setiembre de 1909. Esas partidas no pueden saberse hoy numéricamente, como dice el Honorable Señor Reinoso, porque no se conocerán hasta que sea liquidado el ejercicio de 1908; por eso es que el cálculo pru-

dencial que hice en relación con los datos que expresé, reducirían el Debe de ese ejercicio, más ó menos, á doscientas sesenta ó trescientas mil libras.

En seguida expresé que en esa deuda debe hacerse una descomposición, no porque no existiese, realmente sino por su diverso origen y condición legal, entre los gastos que corresponden al ejercicio mismo, presupuesto en el cual el gobierno cumplió con la facultad de dar aplicación á las partidas del presupuesto y los que estaban fuera del presupuesto, ó sea los gastos suplementarios. Y entonces deduje que lo único que existía de cargos de la administración que terminó en 1908, era el monto de esos créditos suplementarios que ascienden á ciento cincuenta y un mil libras, porque las otras partidas están en el pliego de egresos del presupuesto. Esto fué lo que yo expresé y lo ratifico ahora, así como que en los presupuestos anteriores han existido también los mismos excesos en la siguiente forma: (eyó.)

Estos datos los afirmo y los sostengo con toda energía y no será el Honorable Señor Reinoso quien podrá destruirlos. Lo que hice fué explicar por qué es que ahora subsisten y no entonces, que es otio punto de la cuestión muy distinto. Desaparecieron en los años anteriores, por el mayor ingreso de esos presupuestos, de manera que aún cuando hubo aquel mayor gasto, se saldó con el mayor ingreso y que en 1908 no ha sido posible hacerlo de la misma manera por dos razones: primera porque no hubo ese mayor ingreso; y segundo, porque en vez de mayor ingreso hubo déficit de más de ciento y tantas mil libras. Esto es lo que explica el déficit total del ejercicio fiscal de 1908; por consiguiente en mis afirmaciones no ha habido esa ligereza ni ese extravío que supone el Honorable Señor Reinoso. Dejé sencillamente

constancia de los hechos y de sus causas.

Yo le diría al Honorable Señor Reinoso, para que apreciara el punto de vista en que yo me coloqué, si, circunstancias extraordinarias, en un momento dado, en el ejercicio de un presupuesto fiscal, por ejemplo el de 1909, hubiese una disminución en los ingresos de tres millones de soles, se diría que esa disminución es de cargo al Poder Ejecutivo? ¿El tiene la culpa de esa disminución en los ingresos? Y si esta disminución trae más tarde como consecuencia un déficit de cinco millones, ¿se le presentará como cargo legal ó moral contra ese Poder? Y si en el terreno de las suposiciones aumenta el déficit á diez millones, ¿también se dirá que porque disminuyeron los ingresos en esa suma, es de cargo del gobierno?

No es ni puede ser, Exmo. Señor, de cargo á un gobierno la disminución de las partidas de los ingresos fiscales, conforme á la cuales ha dado ejecución al presupuesto. El cargo es por las partidas que están fuera del presupuesto, que, como he dicho, han excedido de 15,000 libras en todos los presupuestos anteriores de nuestra administración fiscal y que fueron cubiertos íntegramente en los dos primeros años de la administración anterior, que en 1907 fueron igualmente cubiertos con el aumento de los ingresos públicos, dejando sólo un déficit de veinte mil libras, y que si no han sido cubiertas en 1908 ha sido, vuelvo á expresar o, por esos dos motivos: por el menor incremento de las rentas sobre las partidas del presupuesto y por la disminución de éstas mismas.

El Señor REINOSO.—No he dicho, Exmo. Señor, que el honorable Señor Prado y Ugarteche haya procedido ligeramente. El ha aducido razones cuyo origen no conozco absolutamente: yo no he puesto nada mío, me he limitado á citar las

cifras del Señor Barreda y Osma. De todos modos tengo que rectificar un concepto. Si es verdad que en el año último hubo un menor ingreso de 141,000 libras, según expresa el H. Señor Barreda, esto no justifica el gasto mayor de 159,000 libras; de manera que si ese menor ingreso no puede imputarse á cargo de la administración anterior, lo que se le imputa es el mayor egreso. Dije ya que yo no habría querido profundizar ni detallar estas cosas, pero si se me obliga hay que hacerlo y citar uno ó dos ejemplos que vengan al caso.

No es posible que la administración de mil novecientos ocho ignorase el menor ingreso en las entradas al fin del primer semestre, porque ya se había producido la crisis, porque ya la disminución de las entradas de Aduana estaba realizada, porque los gastos extraordinarios de la escuadra americana, del arbitraje con el Brasil y otros, se habían verificado ya. En vista de esto, el Gobierno debió no continuar haciendo gastos que no era preciso hacer, por ejemplo, esa fiesta escolar del veintinueve de Julio, que sólo en vestidos importó veinte mil soles, los gastos para la capilla fúnebre dedicada á los héroes, y así otros; de manera, pues, Exmo. Señor, que en esto es en lo que está el cargo, no en el menor ingreso, á nadie se le ha ocurrido imputar al Gobierno el menor ingreso, eso no depende de él, es el gasto innecesario el que se censura.

Por lo demás, Exmo. Señor, las cifras del honorab'e Señor Prado, las creo con todo el valor que quiera darle Su Señoría y que sin duda lo tienen.

El Señor PRADO y UGARTE-CHE (interrumpiendo).—Son datos oficiales que están en la Memoria de los Ministerios.

El Señor REINOSO (continuando).—Sí, H. Señor, son datos oficiales y tienen todo el valor necesario, pero eso no quita el que yo no

haya puesto datos oficiales, pues los que he citado los he tomado del dictamen de minoría del honorable Señor Barreda, en quien, repito, ha debido haber un interés muy plausible y legítimo para presentar estas cosas en la forma que lo ha hecho.

No tengo más que decir, Exmo. Señor.

El Señor DEL RIO.—(Su discurso se publicará después).

El Señor CORONEL ZEGARRA.—Exmo. Señor: Voy á hacer ligeras rectificaciones á las que ha tenido la bondad de hacer el Señor Ministro de Hacienda.

Cuando me ví obligado á estudiar esta cuestión y dar mi dictamen en la comisión de presupuesto, me desprendí de toda pasión política para estudiarlo bajo su faz económica hasta donde mis alcances me lo dan á entender, de modo que mi dictamen encierra una crítica en términos moderados y sin exaceraciones políticas; no necesitaba el llamamiento del Señor Ministro de Hacienda para juzgar y discutir ese asunto de una manera desapasionada, porque ya lo había hecho en mi dictamen, por manera que creo que es inmerecida la calificación del honorable Señor Prado, de dureza, en la apreciación que hace en los gastos de 1908.

El honorable Senador por Lima, con su talento político que le ha occasionado fáciles victorias, ha creído presentando los números que á mí vez presenté, creo sin equivocarme, y á su vez ha aplicado la pasión política para defender esos gastos, tomando al inverso el vinóculo para verlos muy reducidos; pero por muy grande que sea el talento de Su Señoría, no es posible que se puedan hacer variar números, cuando se citan cifras fijas, de modo que, como muy bien ha contestado el H. Señor Reinoso, las cifras señaladas por el Gobierno son las cifras que representan el exceso de gasto indebido, que no tiene explicación á pesar del esfuerzo del honorable Senador por

Lima, eso es real, son gastos fuera de presupuesto que no estaban autorizados por nadie.

No es pues aceptable ninguna de las explicaciones dadas al respecto, á que acaba de aludir el honorable Senador por Ancash, que dice que yo he aceptado que una vez agotada una partida debe paralizarse la obra de ese renglón; así pasa en todas partes del mundo, aquí mismo hoy el actual Gobierno inmediatamente paralizó todas las obras, legando hasta paralizar la pintura de una aduana, de dejarla á medo hacer; ya se ve que cuando no hay fondos, cuando disminuyen las entradas, el buen gobernante restringe los gastos; por ejemplo, nos ha hablado de la cripta, que encierra la obligación del país para con el honor de sus hijos que murieron, pero acaso la construcción de esa cripta entrañaba su inmediata conclusión?

He querido hacer estas explicaciones para rectificar los cargos que parecía hacérseme, de haber tratado esta cuestión dominado por la pasión política.

El Señor LUNA. —Exmo. Señor: Muy pocas palabras voy á decir para manifestar la razón que he tenido, después de haber suscrito el dictamen en minoría, apoyando el proyecto del Gobierno, para adherirme á las conclusiones del dictamen suscrito por el honorable Señor Coronel Zegarra.

Voy también, ligeramente, á ocuparme de las diferentes cuestiones políticas sobre las que se ha hecho apreciaciones.

Creí en el primer momento que la medida propuesta por el Gobierno de atender el pago de estos créditos mediante economías en el presupuesto, era el mejor camino que señalaba el patriotismo; más reflexionando después, he visto que no se debe comprometer el crédito de la Nación en un empréstito para hacer esos pagos.

Existen tres especies de gastos en el presupuesto de la República: unos responden á necesidades del servicio público, como el sostenimiento del ejército, los sueldos de los funcionarios públicos, etc.; otros, de carácter personal: subvenciones, premios, y otros, puramente de favor, estos últimos, se pueden llamar de pura pérdida; finalmente otros, sin defensa, dedicados á la ejecución de obras públicas; pregunto al honorable Señor Ministro: ¿en cuál de estas partidas pretende Su Señoría introducir economías para alcanzar la suma de ciento veinticinco mil libras anuales?

Yo no creo que se pueda afectar la vida de la Nación, suprimiendo los gastos permanentes; tampoco creo que el Señor Ministro tenga fuerza suficiente ni energía bastante para suprimir los sueldos de favor; el Gobierno aún cuando quiera no podrá suprimir un solo gasto de favor. Menos creo q' se pueda suprimir la ejecución de las obras públicas, porque tal medida provocaría un clamor general en todo el país. Sabe el Señor Ministro cuántas dificultades que vencer y cuántos esfuerzos que despagar necesitan los representantes para obtener una que otra partida destinada á alguna obra de utilidad pública en sus departamentos ó provincias. Por consiguiente, atentar contra esas partidas sería también atentar contra la vida misma de los pueblos.

No creo, Exmo. Señor, que hacer economías en un presupuesto ya sancionado sea el mejor medio de llegar al resultado que se persigue.

Creo que lo más práctico sería pedir al Congreso revisión del presupuesto general de la República.

Los Representantes de la Nación, están á sueldo, y no sería pedirles un gran sacrificio el requerirles que continúen en sus deliberaciones para hacer la revisión del presupuesto, é introducir en él economías hasta la cantidad que sea necesaria para

hacer el servicio de amortización é intenses de vales ú obligaciones del Tesoro que se expedirían á favor de los acreedores del Estado con un interés del ocho por ciento y una amortización del veinticinco por ciento. ¿No cree el Señor Ministro que tendrían esos bonos ú obligaciones del Tesoro aceptación en el comercio y en público?

El Señor Ministro de Hacienda ha presentado la situación económica del país y sobre todo su crédito, en las condiciones más favorables; pues bien, si esto es cierto, si el Gobierno cuenta con ese crédito y tiene el propósito honrado de respetar su firma, es fácil la colocación de esos papeles, y no habrá acreedor que no quiera recibírlos, desde que encuentra perfectamente garantidos el pago de su acreencia.

Esa es, pues, la forma única en q el Gobierno puede abordar esta cuestión, no en la forma de un empréstito en las condiciones que se proponen.

Respecto á la conversión, Excelentísimo Señor, el Señor Ministro de Hacienda planteó desde el primer momento, una cuestión que no ha sido contestada y objetada por el H. Señor Prado y Ugarteche. Su Señoría sostenía que las leyes que crearon el impuesto á la sal, y determinaron su aplicación, virtualmente estaban derogadas porque para el rescate de Tacna y Arica era completamente innecesaria la existencia de esas leyes. Decía el H. Señor Senador por L'ma: ¿Qué necesidad tiene el Perú de que una ley expresa determine la manera cómo, al presentarse el momento del rescate, se obtendrán los fondos necesarios para el pago de los diez millones de soles, cuando el pueblo peruano es tan patriota que en un momento oblaría esa suma para colocarla en el platillo de Chile?

Siento diferir, Excmo. Señor, de esta opinión del Señor Prado y Ugarteche. Yo no contemp'o esas le-

yes en su aspecto material, sino en su valor moral.

No considero que esas leyes tienen importancia únicamente por que permitan realmente obtener esa suma en el momento preciso, sino que tiene una trascendencia mayor; esas leyes significan la declaración permanente, la protesta constante que hace el pueblo peruano de su derecho al rescate de Tacna y Arica. (aplausos). Eso es lo que representa esas leyes. No creo, Excmo. Señor, que daremos á la Nación el espectáculo cruel e ingrato de derrogar esa ley ó aplicar el fondo señalado á otro objeto distinto de aquél á que está destinado, que es de suyo tan sagrado. ¿qué diría Chile si supiera que el Perú ha derogado ya las leyes que se refieren al rescate de Tacna y Arica?

Por lo bajo, dice el H. Señor Aspíllaga que eso no es cierto, probablemente piensa Su Señoría que no llegará nunca el día del rescate de Tacna y Arica (aplausos). Yo también pienso, Excmo. Señor, que está lejano el día del rescate de Tacna y Arica, pero eso no debe llevarnos hasta renunciar á nuestros derechos; debemos reclamarlo siempre y no colocarnos, como Su Señoría pretende, hasta en la condición de renunciar á ese derecho (aplausos).

El Señor ASPILLAGA (interrumpiendo)—Protesto de las palabras del Señor Luna y llamo la atención del Señor Presidente sobre que alusiones de esta naturaleza deben ser llamadas al orden por VE.. El H. Señor Luna no me ha escuchado, es gratuita la imputación que me hace.

El Señor LUNA (continuando)—Cuando yo expresaba la necesidad de la subsistencia de esa ley, Su Señoría manifestó su reprobación y esa reprobación, Excmo. Señor, no significa otra cosa sino la renuncia de ese derecho. Su Señoría no tiene, pues derecho para protestar de mis palabras (aplausos).

El Señor PRESIDENTE.—Suplico á la barra se sirva guardar moderación.

El Señor LUNA.—Su Señoría por decoro propio, debe retirar sus palabras ó negarlas.

El Señor PRESIDENTE.—Suplico al H. Señor Luna que continúe en el uso de la palabra, sin hacer disgresiones.

El Señor LUNA.—He contestado, Excmo. Señor, á la protesta que ha formulado el Señor Aspíllaga. Yo creo, pues, necesario, Excmo. Señor, por decoro nacional, la subsistencia de esa ley, en la forma en que está; es intangible; sobre ella no puede discutir el Parlamento. Lo prueba el hecho de que cuando el H. Señor Ministro manifestó que solo podía hacerse el empréstito de un millón de libras si el Parlamento derogase esas leyes, no hubo Representante suficientemente audaz para presentar una moción en ese sentido. Aún más, Excmo. Señor, creo que proponer al Congreso la contratación de un empréstito en los momentos actuales, es también irrealizable e inconveniente.

Un país, para poder contratar empréstitos, necesita tener ante todo consolidado el orden público; es necesario, Excmo. Señor, que haya entre las agrupaciones políticas que militan en su vida nacional, la más absoluta concordia; y yo niego, Excelentísimo Señor, que la paz pública esté consolidada (aplausos).

Yo niego que haya esa concordia de que se nos habla; no la hay en el hecho ni en la práctica, y no la hay, Excmo. Señor, porque hemos visto que S. E., el Presidente de la República, no ha podido llevar á la práctica su política de conciliación de lamar á las ánforas á todos los partidos políticos, para que se den representación en el Parlamento. Niego que haya esa concordia, porque la política de conciliación ha sido obstruida por el partido que ha

hecho monopolio de la Representación Nacional (aplausos).

En estas condiciones, Excmo. Señor, no creo que debe hablarse de conciliación cuando el primer obstáculo que se presentó al Presidente de la República para obstruir su política, fué la presentación de la candidatura á la Senaduría por Lima del H. Señor Aspíllaga. ¿Y en qué momento, Excmo. Señor, arrojaba ese reto al Gobierno la Junta Directiva del Partido Civil? En el momento preciso en que el jefe de otro partido era aclamado por cuatro mil ciudadanos de Lima para la misma candidatura (aplausos).

El Señor SOLAR (por lo bajo)—¿Qué relación tiene esto con el empréstito?

El Señor LUNA (continuando)—El H. Señor Solar no tiene derecho de interrumpirme en el uso de la palabra; pero, no obstante, voy á explicarle á Su Señoría la relación que tienen mis palabras con el asunto en debate. He sentado como premisa que el Parlamento y el Gobierno no pueden ir á la contratación de un empréstito sino cuando la paz pública está asegurada y establecida la concordia en la familia peruana; no puede estar consolidado el orden público con autoridades como Pastor, Negrete y Revollé no hay concordia política, porque estamos en medio del caos; no hay verdadera conciliación, porque los esfuerzos del Excmo. Señor Leguía van escollando ante la intransigenza del partido en mayoría. Hoy, el Excmo. Señor Leguía, no es en Palacio sino un prisionero del Partido Civil.

El Señor PRESIDENTE (interrumpiendo)—Suplico al H. Señor Luna, que se contraiga al proyecto sobre empréstito que está en debate; las cuestiones de política debe tocarlas Su Señoría incidentalmente.

El Señor LUNA.—Agradezco la advertencia de VE.; pero debo recordar á VE. que quien provocó el

debate sobre asuntos políticos fué, desde el primer momento, el H. Señor Prado, al hacer la defensa de la administración pasada, y tocó puntos que, como VE. acaba de decirlo, son verdaderamente incidentales con relación al proyecto que se debate.

El Señor PRESIDENTE.—Por eso creo que con lo dicho es bastante y que apartándose de ese punto, puede entrar de lleno Su Señoría á discutir el proyecto en debate.

El Señor LUNA. — Dejo, pues, constancia, Excmo. Señor, de que las condiciones actuales del Perú no son favorables á la contratación de empréstitos, porque hay profunda intranquilidad, porque no se sabe cuál es el rumbo ni el resultado de la política del Gobierno, ni cual la actuación de los partidos en la próxima lucha electoral; y todos éstos son factores que el Congreso debe tener en consideración antes de expedir una ley autoritativa para la contratación de un empréstito.

Yo desearía, Excmo. Señor, que el H. Señor Ministro de Hacienda, con la franqueza que tanto le honra, se sirviera manifestar si no encuentra posible la realización del medio que he propuesto: la revisión del Presupuesto General de la República, en condiciones que se pueda suprimir de él las partidas indispensables para cubrir el servicio de amortización e intereses, mediante vales ú obligaciones con un interés del ocho ó diez por ciento y 25 por ciento de amortización.

Esos vales, Excmo. Señor, si el público tuviese la seguridad de que iban á ser fielmente servidos, tanto en su amortización como en su servicio de intereses, tendrían fácil aceptación y esa sería la manera que, sin gravar el Presupuesto General de la República, se pudiera remediar a situación económica del Gobierno.

Suplico al Señor Ministro de Hacienda, se sirva dar su opinión res-

pecto al punto que he propuesto (aplausos).

El Señor MINISTRO DE HACIENDA.—No puedo dejar de deferir, Excmo. Señor, á la exhortación que me hace el H. Señor Luna, para que le diga si creo posible que se proceda á una revisión general del Presupuesto de la República, por medio del Parlamento, para buscar en esa revisión las economías necesarias, á fin de poder verificar el servicio del empréstito que se proyecta.

Desde luego, Excmo. Señor, me parece que no habría derecho para obligar al Poder Legislativo á hacer de nuevo un trabajo que ha realizado en seis meses de labor. Eso obligaría á prorrogar el actual Congreso por un tiempo igual y convocar tres ó cuatro legislaturas extraordinarias, aparte de que el H. Señor Luna tiene que estar persuadido de que no sería posible contar con el quorum necesario, desde que son muchos los Representantes suplentes que hoy existen en las Cámaras y muchos también los propietarios que desean volver al seno de sus departamentos. De otro lado, la medida que se sugiere no tiene importancia práctica, porque estando persuadido que se ha hecho todo el esfuerzo posible para reducir el déficit, y la única partida en que se podría hacer economía inmediatamente, según me lo ha manifestado, es en la del Piego Legislativo, y para eso si las Cámaras quieren hacer algunas reducciones en sus p'iegos pueden hacerlas, sin necesidad de la revisión del Presupuesto.

En cuanto á la emisión de bonos de tesorería, no hay derecho de imponer á los acreedores el pago de sus créditos en semejante forma. Ellos tienen el derecho de ser pagados en la misma moneda en que se contrajo la obligación y un Estado que emite papel y obliga á sus acreedores á que lo reciban, lo impone forzosamente, y declara su falencia.

Felimente no estamos en tal estado; hay otros medios que emplear sin necesidad de acarrearnos el descrérito. Sólo se podría admitir ese papel en el caso de que fuera de fácil colocación, lo que no es presumible; así es que, en suma, si prevalecieran las opiniones del Señor Luna, iríamos á un fracaso.

Yo desearía que el H. Señor Luna abandonara sus desconfianzas sobre el proyecto del Gobierno y para conseguirlo le declaro que el Ejecutivo procederá con la mayor cautela y honradez: no pagará sino lo indispensables, no procederá de manera distinta á la que el Congreso haya acordado, y nada hará que pueda comprometer el porvenir de la República.

El Señor LUNA.—Exmo. Señor: La primera objeción que ha hecho el Señor Ministro al medio que he tenido el honor de someter á su consideración de pagar las deudas pendientes del Gobierno con vales ú obligaciones del Tesoro, es el temor que le asiste de que el Congreso no pueda continuar funcionando por falta de quorum. No creo que llegue ese caso, porque los Representantes están á sueldo y están obligados á trabajar todos los meses del año. Si el Gobierno los convoca no pueden dejar de reunirse; y si llegase el momento de que las Cámaras no sesionen por falta de quorum, el país se daría cuenta de la clase de Representantes que se ha dado. Semejante temor es, pues, infundado.

La segunda observación de Su Señoría de que en los momentos actuales sólo pueden hacerse economías en el Pliego Legislativo, por estar ya aprobados los demás, es igualmente infundada. ¿Por qué cree el Señor Ministro que el Presupuesto, una vez sancionado, no pueda ser sometido á revisión? ¿Quién tiene la facultad de sancionar tiene la de modificarlo, según las exigencias y necesidades del país. La revisión se podría hacer aceptando las eco-

nomías que indica Su Señoría, economías con las que se haría el servicio de esos vales.

Finalmente, cree el Señor Ministro que se produciría la falencia del Estado en caso de que las obligaciones del Tesoro no fuesen aceptadas por el público. La falencia se produciría siempre que las obligaciones del Tesoro careciesen de garantía, y Su Señoría al ocuparse del crédito del país decía que el puntual servicio de amortización é intereses del empréstito de Lp. 600,000 lo había levantado á un grado al que muy pocas veces había llegado. Pues bien, si eso es así, si la puntualidad en el servicio de amortización é intereses ha levantado el crédito del Estado, ¿por qué no podría hacerse lo mismo con esos papeles para inspirar la confianza en el público?

Siento decirlo: encuentro contradicción la argumentación del Señor Ministro. Decía Su Señoría: el empréstito se amortizará con las economías que se hagan en el Presupuesto aún cuando tenga que llevarse el dolor al seno de muchas familias, porque el interés de la República está antes que el interés privado; y en seguida afirma: que es imposible hacer economías en un Presupuesto sancionado. Una de dos: ó el Presupuesto de la República está aprobado en una forma en que es posible hacer economías hasta por un millón de libras, en cuyo caso es fácil que el Gobierno realice su pensamiento ó está sancionado en condiciones en que cualquiera economía es imposible; entonces la autorización que se pide es irrealizable.

Tengo la convicción de que si se somete á nuevo estudio el Presupuesto de la República se pueden hacer economías no sólo por un millón de soles, sino hasta por una cantidad mayor, porque muchas partidas no obedecen á la satisfacción de verdaderas necesidades públicas. La mayor parte de esas partidas son pu-

raíamente de favor, y aun cuando el H. Señor Reinoso ó algún otro Señor, decía que sería una crujeldad llevar la desolación á las familias, si se les priva de la renta que les asigna el Presupuesto, creo ese no es el criterio con que el legislador debe proceder. El legislador no debe tener en consideración la situación de las familias que viven del Presupuesto, sino la situación de la República.

Esta es precisamente la doctrina que ha sustentado el Señor Ministro de Hacienda; y Su Señoría para ser lógico tiene que convenir en que es preciso hacer economías en el Presupuesto. En este concepto es más aceptable el medio que he propuesto de que el Congreso haga la revisión del Presupuesto por ser él quien lo sanciona.

Preferible es que el Congreso lo haga y no el Gobierno. Porque ¿quién garantiza que el Señor Ministro de Hacienda va á continuar en ese puesto? En la inestabilidad política en que se encuentra el país, ¿no cree Su Señoría que tal vez antes de 24 horas podría estar fuera del cargo que desempeña? En estas condiciones, Excmo. Señor, siento no dar mi voto favorable á esta autorización.

Autorizaciones de esta clase no se dan, Excmo. Señor, á largos plazos, y mucho menos si son con el objeto de introducir economías en un presupuesto ya sancionado. Las leyes autoritativas se dan para su inmediata ejecución, y cuando el personal del Gobierno inspire la suficiente confianza.

Estas son las razones, Excmo. Señor, que he tenido para estar en contra del empréstito y siento mucho que el Señor Ministro no considere conveniente aceptar las indicaciones que he hecho.

El Señor MINISTRO DE HACIENDA.—Creo de mi deber, Excelentísimo Señor, hacer rectificaciones á dos afirmaciones que ha he-

cho el H. Señor Luna. Le ha dado Su Señoría á mis palabras un alcance que no han tenido. Quizá no me he expresado claramente y por eso encuentra el Señor Luna contradicción entre la afirmación que hice de la posibilidad de realizar economías dentro del Presupuesto, y el que yo no acepte la propuesta que él hace de llevar á cabo la revisión del Presupuesto por el Congreso para que éste haga esas economías.

Yo creo firmemente, Excmo. Señor, que se puede hacer una economía de ciento veinticinco mil libras en un Presupuesto de tres millones de libras; pero creo también que así como es práctico que el Gobierno vaya realizando esas economías sobre el terreno y según las circunstancias de cada momento, no es práctico que el Congreso las realice de antemano y en un solo acto.

Ya ve, pues, el Señor Luna que estamos de acuerdo en el fondo, y que sólo estamos en desacuerdo, respecto del procedimiento que debe seguirse.

El Señor CAPELO.—Hay una adición que he propuesto con la venia del Señor Ministro, y pido que se lea.

El Señor SAMANEZ.—Antes de que termine la discusión desearía que el Señor Ministro fijara definitivamente que es lo que se va á votar.

El Señor PRESIDENTE.—Se va á leer la adición á que se refiere el H. Señor Capelo.

El Señor SECRETARIO.—Hay dos adiciones: una propuesta por el Señor Ministro y otra propuesta por el Señor Capelo (leyó).

Adición del Señor Ministro de Hacienda

En el caso de que las necesidades económicas y fiscales de la República lo exijan, á juicio del Ejecutivo, éste podrá unir las dos operaciones á que se refieren los artículos precedentes, contratando una sola por la suma de Lp. 900.000 con

un interés menor de 6 por ciento al año, la amortización de 2 por ciento y un tipo de colocación no menor de 90 por ciento. La garantía de este empréstito será la renta de la sal, y subsidiariamente la del impuesto á los alcoholos, para cuando llegue la oportunidad de aplicar los productos de aquella á los fines de su creación.

Adiciones del Señor Capelo

1a.—

2a. — El Poder Ejecutivo dará cuenta de esta autorización, en memoria especial, en los primeros 30 días de la legislatura ordinaria del año próximo entrante.

El Señor CAPELO.—La segunda no es propiamente una adición, sino sustitución al artícu'o que establece que el Gobierno dará cuenta de la autorización.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro Señor Senador, se dió por discutido el artículo.

(El Señor Ministro abandonó el salón).

—Votado nominalmente el artículo fué aprobado por 35 votos en favor y 2 en contra, habiéndose excusado de votar el H. Señor Salcedo.

Votaron por el sí los siguientes Señores: Arias D., Arias Pozo, Aspíaga, Barrios, Bezada, Capelo, Carmona, Coronel Zegarra, Falconí, Fernández, Ferreyros, Flores, León, Loredo, Lorena, Moscoso Melgar, Peralta, Prado y U., Pinto, Quesada, Quivedo, Reinoso, Río del Ríos, Ruiz, Samanéz, Soár, Sosa, Tovar, Valencia Pacheco, Vidal, Vidalón, Ward M. A., Matto y García.

Votaron en contra los Honorables Señores: Luna y Puente.

El Señor ARIAS DIOMEDES—Exmo. Señor: El malestar económico que se viene dejando sentir en la República es un hecho notorio y, por lo mismo, indiscutible. Los daños irreparables que esa situación puede originar son también obvios: toca, pues, al legislador estudiarlos y poner empeño en prevenirlos.

Sólo hay dos medios para satisfacer las necesidades extraordinarias del Estado: ó los impuestos ó el crédito. El alza de las contribuciones es á todas luces inaceptable; ningún Congreso lo sancionará y ningún Gobierno propondría tampoco ese remedio. No queda, pues, otro recurso sino el empréstito.

Cierto es que los empréstitos son peligrosos, y que su empleo inopportuno y reiterado, es como el de esos agentes terapéuticos á los que se acostumbra el organismo y que no pueden omitirse sin comprometer la salud y hasta la vida; pero también es cierto que la honradez y seriedad del actual Gobierno son garantía de buen éxito, y de que no se abusará del crédito.

Pasaron ya los tiempos en que se profesaba el error económico de creer, que el país más feliz era el que no tenía deuda pública. La desastrosa crisis financiera que experimentó Estados Unidos á raíz de la extinción de su deuda pública y la avasa la hora preponderancia de la Gran Bretaña, no obstante la enormeidad de su deuda pública, son pruebas muy sugestivas al respecto.

Nuestro actual estado económico hace indispensable la negociación del empréstito. Estoy, pues, por el sí.

El Señor CORONEL ZEGARRA.—Sí, Excmo. Señor, siempre que no se entregue al prestamista la administración del impuesto, como lo ha ofrecido el Señor Ministro de Hacienda.

El Señor SAMANEZ.—Sí, Excelentísimo Señor, por la adición propuesta por el Señor Ministro.

El Señor SALCEDO.—Excmo. Señor: Yo me he excusado de conocer en este asunto y la Cámara ha aceptado mi excusa; por consiguiente, me abstengo de votar.

—El artículo aprobado dice:

Art. 1º—Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito en el extranjero por la suma que sea

precisa para que su producto neto
iguale al saldo insoluto del emprésti-
to de 600,000 libras esterlinas, cele-
brado el 3 de Noviembre de 1903.

—En seguida fueron aprobados,
en votación ordinaria, los artículos
2º, 3º y 4º, que dicen:

Art. 2º.—Este empréstito se pac-
tará á un tipo de interés menor de
**6 por ciento anual y con una amor-
tización no mayor de dos por ciento,**
también anual. El tipo de coloca-
ción no será menor de noventa por
ciento.

Art. 3º.—El producto líquido del
empréstito se destinará, exclusiva-
mente, á la cancelación del referido
saldo insólito del empréstito de 600
mil libras esterlinas.

Art. 4º.—La garantía de este em-
préstito estará constituida como has-
ta hoy, por la renta del estanco de la
sal, de la que se deducirá la suma
precisa para el servicio de intereses
y amortización y el sobrante se depo-
sitara en Bancos en Europa ó en
esta capital, á juicio del Gobierno,
para los efectos de la ley que creó
el mencionado estanco, ó para los
indicados en la ley número 44.

El Señor PRESIDENTE.—Está
en debate el artículo 5º.

El Señor DEL RIO.—Pido que
este artículo se vote por partes,
comprendiendo la primera hasta la
palabra libres.

El Señor CAPELO.—Yo pido que
se reconsideré la votación del artícu-
lo anterior, porque en él se dice:
para los efectos de esta ley ó la del
número 44; ese punto no se ha dis-
cutido, y yo pido que se lea la ley
número 44.

El Señor SECRETARIO (leyó).

El Señor CAPELO.—Carece de
objeto esa especie de adición, porq' parece q' esos fondos se van á dedi-
car á la compra de buques ú objeto
parecido, punto que, en todo caso, es
grave y habría que discutirlo; así es
que pido que se reconsideré la vota-
ción de ese artículo, en esa parte,
porque ha sido una votación incons-

ciente, y no es posible que en asun-
tos de esta especie se vote incons-
cientemente. Ese punto no se ha
discutido y, por consiguiente, debe
reconsiderarse la votación, para abri-
r el debate.

—S. E. consultó el pedido del Se-
ñor Capelo, y la H. Cámara lo dese-
chó.

El Señor LUNA.—Pido que se
rectifique la votación.

El Señor PRESIDENTE.—Se va
á rectificar.

—Practicada la rectificación re-
sultó nuevamente desechar el pe-
dido del H. Señor Capelo.

El Señor PRESIDENTE.—Con-
tinúa la discusión del artículo quin-
to.

El Señor CORONEL ZEGARRA
—Este artículo habla de contratar
en el país. El Señor Ministro ha es-
tado en contra de esto; me extraña
mucho, pues, que aparezca aquí la
palabra país.

El H. Señor Luna y yo, hemos
estado porque se contrate en el país,
el Señor Ministro alegó que eso no
era posible, que era preferible hacer
el empréstito en el extranjero, que
los Bancos no tendrían dinero suf-
iciente y que se pagaría mayor inte-
rés, lo que nos llevaría á la banca-
rrota, porque habría q' extraer esos
fondos del Perú, para mandarlos al
extranjero; sin embargo, ahora veo
Exmo. Señor, en el artículo en de-
bate que se emplea la palabra país.

El Señor REINOSO.—Creo po-
der desvanecer las dudas del H. Se-
ñor Zegarra, diciéndole que preci-
amente el interés de que el emprésti-
to se haga en el país está en que el
servicio no se vaya al extran-
jero; hecho en el país, el servi-
cio queda en los Bancos, traerán el oro del extranjero y el servi-
cio se quedará en el país, porque son
las instituciones bancarias las que
harán el empréstito; si se hiciera en
el extranjero, el servicio de intereses
y amortización se iría al extranjero

y nos desangraríamos, como dice Su Señoría.

En cuanto á los bonos me bastará decirle que el H. Señor Zegarra quiere establecer un interés mayor que el que se establece para el préstamo, es decir, agrava la situación del Erario.

Su Señoría pretende que se haga aquí el préstamo en los Bancos emitiendo los vales necesarios, pero con mayor interés y con nuevas pérdidas, y eso no es posible. Después de estas explicaciones creo que convendrá conmigo en que la forma del proyecto del Ejecutivo es la más conveniente para los intereses del Estado.

El Señor CORONEL ZEGARRA —Yo lo que digo es que es más conveniente pagar ese mayor interés por el papel emitido por el Estado, que sería recibido y tomado por los Bancos, porque tiene el alciente de tener precisamente el interés, los Bancos se ganarán ese interés; pero la ventaja que busco yo, es que el servicio quede en el país, lo que no sucedería con el empréstito en el extranjero, porque entonces ese interés tendría que pagarse en el extranjero.

La ventaja que se busca en este sistema, Exmo. Señor, es que los intereses del empréstito no se van fuera del país, al pagarse los acreedores en bonos, el dinero lo facilitarán los Bancos, buscando la ganancia que hay en el interés.

El Señor REINOSO. —Debe hacerse la votación nominal, es muy grave que se conceda al Ejecutivo la discreción en el manejo del Presupuesto, q' se le dé autorización para hacer un empréstito, y que después se le deje libertad para hacer lo que guste en el Presupuesto; esto significa autorizar la dictadura fiscal, porque si hoy se cree prudente suprimir una aduana y mañana otra, se comprende que el servicio público estará á merced de la discreción del

Gobierno. Esto no es posible, y por eso estoy en contra de ese artículo.

El Señor CAPELO. —Yo pido que se divida ese artículo en dos partes, desde donde dice "iguales economías" y que se vote desde donde comienza esta frase, porque es evidente que en el próximo Presupuesto no hará el Gobierno uso de la autorización, porque el Congreso lo molificará, teniendo en cuenta las economías que hay que hacer.

El Señor PRESIDENTE. —Conforme lo solicita el Señor del Río, se votará el artículo en dos partes, siendo la primera hasta la palabra "libres"; y en la segunda se subdividirá la votación, como lo solicita el Señor Capelo, abarcando la primera hasta las palabras "de cuatro años."

—Puesta al voto nominalmente la primera parte del artículo quinto, fué aprobada por 31 votos contra dos.

Señores que votaron por el sí: Arias D., Arias Pozo, Aspíllaga, Barrios, Bezada, Capelo, Carmona, Fernández, Fórez, León, Loredo, Lorena, Moscoso Melgar, Peralta, Pinto, Quesada, Quevedo, Reinoso, Río del, Ríos, Ruiz, Samanéz, Solar, Sosa, Tovar, Valencia Pacheco, Vidal, Vidalón, Ward M. A., Matto y García.

Votaron por el no los Honorables Señores: Coronel Zegarra y Luna.

La segunda parte, hasta las palabras "de cuatro años", fué aprobada en votación nominal por 25 votos en favor y 8 en contra.

Señores q' votaron por el sí: Arias D., Arias Pozo, Aspíllaga, Barrios, Bezada, Capelo, Fernández, Fórez, León, Loredo, Lorena, Moscoso Melgar, Peralta, Prado y U., Pinto, Quesada, Quevedo, Ruiz, Solar, Sosa, Tovar, Valencia Pacheco, Vidal, Vidalón y Ward M. A.

Señores que votaron por el no: Coronel Zegarra, Luna, Reinoso,

Río del, Ríos Samanéz, Matto y García.

—Puesta al voto la última parte del artículo, fué desecharada en votación ordinaria por 19 votos en contra y 10 en favor.

El artículo aprobado dice:

Artículo 5º.— Autorízase igualmente al Poder Ejecutivo, para contratar en el país ó en el extranjero un préstamo hasta por cuatrocienas mil libras esterlinas á plazo no mayor de cuatro años, con un interés máximo de 6 por ciento anual y pago de comisión, si fuese indispensable, afectando cualesquiera de las rentas que se hallen libres, y á introducir en el Presupuesto vigente las economías necesarias para que dicho préstamo quede cancelado por medio de armadas iguales y periódicas dentro del mencionado plazo de cuatro años.

La última parte del artículo que fué desecharado es la siguiente:

"Iguales economías ó las que fueren precisas, se mantendrán obligatoriamente en los próximos presupuestos".

El Señor PRESIDENTE.—Está en debate el artículo 6º.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún Señor Senador, se dió por discutido el artículo, y, procediéndose á votar, fué aprobado.

Dice así el artículo:

Artículo 6º—El importe líquido del empréstito se aplicará á las necesidades generales del Estado, y en especial, á las no satisfechas en los ejercicios anteriores al presente.

El Señor PRESIDENTE.—Se pone en debate el artículo 7º.

El Señor SECRETARIO GARCIA.—Este artículo ha sido sustituido por el Señor Cape'o en la siguiente forma: (leyó).

Artículo 7º.—El Poder Ejecutivo dará cuenta de esta autorización en memoria especial en los primeros 30 días de la legislatura ordinaria del año próximo entrante.

—Votado el artículo en esta forma fué aprobado.

El Señor PRESIDENTE.—Está en discusión la adición del Señor Ministro de Hacienda.

El Señor CAPELO.—Son dos adiciones que se completan una con otra; por eso el Señor Ministro las ha aceptado.

El Señor GARCIA (Secretario).—Es decir que primero se votará la del Señor Ministro y después la otra.

—Votada la adición propuesta por el Señor Ministro, fué aprobada.

El Señor PRESIDENTE.—Se va á votar la adición del H. Señor Capelo.

El Señor CAPELO.—Excmo. Señor: Yo creo indispensable reabrir el debate.

El Señor PRESIDENTE.—No hay inconveniente en que se reabra el debate.

El Señor CAPELO.—El objeto de esa adición, redactada de acuerdo con el Señor Ministro, es ponerse en el caso en que la contribución de la sal quede afecta á este empréstito y que, por lo tanto, no se conserve intacta la garantía necesaria para obtener la renta destinada al rescate de Tacna y Arica; por eso la adición dice: que el Gobierno pondrá en la legislatura ordinaria ó en la siguiente, si la operación se efectúa en el siguiente, las partidas del Presupuesto que deben separarse con este objeto, tal como la renta de los alcoholos; de manera que es una adición necesaria, quedando afecta la renta de la sal al empréstito, y si no el impuesto de los alcoholos en caso de necesitarse el rescate de Tacna y Arica. No tiene otro alcance esa adición, y por eso el Señor Ministro la ha aceptado; en cuanto la redacción la hemos hecho de acuerdo.

El Señor REINOSO.—Me voy á permitir ampliar un poco las ideas emitidas por el H. Señor Capelo. En la adición aprobada y propuesta por

el Señor Ministro establece como garantía la renta de la sal, y subsidiariamente, el producto del impuesto de los alcoholes; pero esta renta es una entrada fiscal que figura en el pliego de ingresos del Presupuesto de la República y que está afecta á los servicios que forman el pliego de egresos.

Si se necesitase la renta de la sal para afectarla á los fines de su creación, debe quedar establecido que, subsidiariamente, garantizará el empréstito la renta de los alcoholes, en ese caso necesita separar la partida correspondiente y, por consiguiente, tendremos que suprimir una parte de los gastos que responden á la entidad de la parte suprimida. La adición se impone, pues, como una necesidad, porque debemos dar forma perfecta y completa á la garantía subsidiaria que se trata de establecer.

El Señor PRESIDENTE.— Me parece indispensable la presencia del Señor Ministro para continuar la discusión de este asunto, y como el Señor Ministro se ha retirado ya de la sala, se levanta la sesión para continuarla mañana.

Eran las 7 y 30 p. m.

Por la Redacción:

Belisario Sánchez Dávila.

6a. Sesión del Viernes 19 de Febrero de 1909

Presidencia del H. Sr. Dr. Ganoza

Abierta la sesión con asistencia de los HH. Señores Senadores: Arias, D., Arias Pozo, Aspíllaga, Barrios, Bezada, Capelo, Carmona, Coronel Zegarra, Falconí, Fernández, Ferreyros, Irigoyen, León, Loredo, Luna, Pera'ta, Prado y U., Puente, Pinto, Quesada, Quevedo, Reinoso, Río del, Ríos, Ruiz, Samanéz, Seminario, Solar A., Sosa, Salcedo, Valencia Pacheco, Vidal, Vidalón,

Ward M. A., Matto y García, Secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de los siguientes dictámenes de la Comisión de Redacción:

De la ley que suprime algunas plazas en el ramo de Hacienda;

De la que crea nuevas plazas en los ramos de correos y telégrafos;

De la que crea nuevas oficinas telegráficas y nuevas plazas en el ramo de telégrafos;

De la que manda consignar en el Presupuesto extraordinario de correos partidas para un Notario de la renta y un cartero en la Administración del Callao.

Estos dictámenes pasaron á la orden del día.

PEDIDOS

El Señor VALENCIA PACHECO.—En la edición de "El Comercio" de la mañana de ayer se registra un artículo que voy á leer á la H. Cámara. (leyó). Como se vé, habiendo sido nombrado Director del Colegio de Guadalupe el Señor Byland Firschy en lugar del Señor Hilburg, que desempeñaba este puesto y trasladándose éste al Colegio Nacional de la Independencia de Arequipa, el Señor Hilburg, creyendo que había sido removido por influencias del que lo había reemplazado, se presentó al Colegio de Guadalupe, desafiando á pistola para el día siguiente al Director nombrado. El Señor Byland Firschy le manifestó que no podía aceptar el desafío por cuanto no tenía motivos personales de ningún género para ello, y mucho menos cuando se le había encomendado la dirección de un plantel de la importancia del Colegio de Guadalupe. Creo que este antecedente sería bastante para cancelar el nombramiento de Director del Colegio de la Independencia de Arequipa, que se ha hecho en favor de este Señor Hilburg, desde que manifiesta tener un carácter impulsivo y nada circunspecto.